

AGUIRRE. r/2007558/A.C. Se comunica al público que se va a proceder anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 10-07012029 beneficiario BRIONES VERA DEBERT JACINTO. r/2007653/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 10-07019247 beneficiario SALVADOR MARIN MONICA NOEMI. r/2007852/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 1015463302 beneficiario JATIVA CUAICAL MARIA EULALIA. r/2007851/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 100508222 beneficiario DUFRAN ROMERO CARLOS NELSON. r/2007737/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 1009324674 beneficiario OSCAR CADENA VASQUEZ. r/2007735/A.C.

Se comunica al público que se va a proceder anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 3187 Cia. Cte. N° 122673-8 valor \$16.00 girador ERICIA MARIA TORRES TORRES. r/2007650/A.C.



QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 588415986 de RONIN GUEVARA JUAN del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 8 días posteriores a la última publicación. pv/5959a.f.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58846083-4 de BONILLA JANETA CARLOS GERARDO del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. pv/5959a.f.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 58849952-7 de BOLIVAR TENELENDA MONOCHO del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. pv/5959a.f.

5 días posteriores a la última publicación. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. pv/5959a.f.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 581047313 de CRUZ MONTALVO JAIME del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. pv/5959a.f.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 588463303 de NACHEMA JOSE CARLOS del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. pv/5959a.f.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 588115158 de CANCIO JENY TOWAS del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. pv/5959a.f.



QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 588115158 de CANCIO JENY TOWAS del Banco Ruminahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. pv/5959a.f.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 100906863 por el valor de \$ 2.107,85 de PARRA LUCERO RENE del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/20080803/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 12050000921 por el valor de US\$ 205,49 de BEATRIZ BENAVIDES ECHEVERRIA del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/20080804/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 151073988 por el valor de \$ 10,96 de CRIOLLO VARGAS MARIA del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/20080805/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11057011701 por el valor de \$ 34,92 de DIEGO FERNANDO SA-

LAZAR JARA del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2007706/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 11009058645 por el valor de \$ 224,89 de ANGEL VINICIO HERNANDEZ CHERREZ del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2007706/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 10007007022 por el valor de \$ 67,16 de LUIS SIMBAÑA CHUSIG del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. r/2008013/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORES METALURGICOS SANDOVAL ZAMBRANO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROVEEDORES METALURGICOS SANDOVAL ZAMBRANO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 920 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de mayo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-IJ-2380 de 30 Agosto 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 30 Ago. 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

EXP.18271 000022 EXT.1754 FAP/Mchv

08 SEP 2000

08 SEP 2000

ros a la última publicación.

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a NUESTRAAMERICA S.A., constituida con domicilio en Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 31 de marzo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 10 de junio de 1999.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

Los socios que representan el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutoriada esta resolución, el Notario Décimo Sexto del cantón Quito en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador al señor Carlos Torres, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3o., 4o., 5o. y 6o., de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicios de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacífico".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 AGO. 2000.

Dr. Oswaldo Rojas H.

"Sólo la virtud tiene argumentos poderosos contra el pesimismo" LEOPOLDO ALAS CLARIN (1852-1901)